



FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F8
CONTRATO		VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
PAGINA 1 DE 5			

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS																																								
No. DE CONTRATO	000451																																								
OBJETO	“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE DEBERÁ ESTAR FORMADA POR UN AGENTE “END POINT”, INCLUYENDO LA DETECCIÓN PROACTIVA DE PROTECCIÓN CONTRA RANSOMWARE, PARA LOS EQUIPOS DE ESCRITORIO Y LOS EQUIPOS DE TIPO SERVIDOR, ASÍ COMO UNA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN VÍA WEB PARA EL TOTAL DE LAS LICENCIAS, INCLUYENDÒ LA INSTALACION, CONFIGURACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DEL ANTIVIRUS Y SU CONSOLA DE ADMINISTRACION, PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.”																																								
CONTRATISTA	SITE SECURITY S.A.S Identificada con NIT. 901.669.342-4 Representada Legalmente por JUAN PABLO PARRA ARANGO, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.309.867.																																								
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “CARMEN EMILIA OSPINA” con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por el Dr. JULIO CESAR QUINTERO VIEDA , mayor edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.577 expedida en Neiva- Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0267 del 04 de Julio de 2024) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0375 del 04 de Julio de 2024, expedido por la Alcaldía de Neiva.																																								
PRECIO Y FORMA DE PAGO	<p>El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 54.000.000,00) a través de una mensualidad vencida o fracción de mes proporcional a los días de servicios, debidamente autorizado por el Supervisor del contrato y a razón de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>Cantidad</th> <th>V/Unidad</th> <th>Valor total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Central Intercept X Advanced estaciones de trabajo 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">500</td> <td style="text-align: right;">\$ 102.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 51.000.000</td> </tr> <tr> <td>Central Intercept X Advanced for Server 12 MOS</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">\$ 250.000</td> <td style="text-align: right;">\$ 3.000.000</td> </tr> <tr> <td>Soporte técnico especializado 5*8 remoto, Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución; por un ingeniero certificado Architect de Sophos.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Capacitación: Para máximo 3 personas del área de TI por un ingeniero certificado Architect de Sophos.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Soporte posventa; Bolsa de (100) horas de soporte técnico especializado de forma, remota durante el tiempo de vigencia de la solución en horario 5*8.</td> <td style="text-align: center;">100</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Bolsa de (10) horas soporte técnico especializado en horario 7*24 para incidentes de alto impacto.</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Dos (2) Voucher para certificación Sophos Central Engineer</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Entrega de informe mensualizado del monitore y estado de la consola.</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</td> <td style="text-align: right;">\$ 54.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>El Valor del presente Contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000,00), pagaderos conforme a la factura respectiva y/o en actas parciales teniendo en cuenta los días de prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.LaE.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA</p>	DETALLE	Cantidad	V/Unidad	Valor total	Central Intercept X Advanced estaciones de trabajo 12 MOS	500	\$ 102.000	\$ 51.000.000	Central Intercept X Advanced for Server 12 MOS	12	\$ 250.000	\$ 3.000.000	Soporte técnico especializado 5*8 remoto, Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución; por un ingeniero certificado Architect de Sophos.	1	0	0	Capacitación: Para máximo 3 personas del área de TI por un ingeniero certificado Architect de Sophos.	1	0	0	Soporte posventa; Bolsa de (100) horas de soporte técnico especializado de forma, remota durante el tiempo de vigencia de la solución en horario 5*8.	100	0	0	Bolsa de (10) horas soporte técnico especializado en horario 7*24 para incidentes de alto impacto.	10	0	0	Dos (2) Voucher para certificación Sophos Central Engineer	2	0	0	Entrega de informe mensualizado del monitore y estado de la consola.	12	0	0	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA			\$ 54.000.000
DETALLE	Cantidad	V/Unidad	Valor total																																						
Central Intercept X Advanced estaciones de trabajo 12 MOS	500	\$ 102.000	\$ 51.000.000																																						
Central Intercept X Advanced for Server 12 MOS	12	\$ 250.000	\$ 3.000.000																																						
Soporte técnico especializado 5*8 remoto, Instalación, configuración y puesta en marcha de la solución; por un ingeniero certificado Architect de Sophos.	1	0	0																																						
Capacitación: Para máximo 3 personas del área de TI por un ingeniero certificado Architect de Sophos.	1	0	0																																						
Soporte posventa; Bolsa de (100) horas de soporte técnico especializado de forma, remota durante el tiempo de vigencia de la solución en horario 5*8.	100	0	0																																						
Bolsa de (10) horas soporte técnico especializado en horario 7*24 para incidentes de alto impacto.	10	0	0																																						
Dos (2) Voucher para certificación Sophos Central Engineer	2	0	0																																						
Entrega de informe mensualizado del monitore y estado de la consola.	12	0	0																																						
VALOR TOTAL EXENTO DE IVA			\$ 54.000.000																																						



FORMATO

CODIGO

GBS-S1-F8

CONTRATO

VERSIÓN

3

VIGENCIA

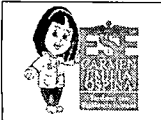
09/05/2017

PAGINA 2 DE 5

	<p>cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la Factura o Documento Equivalente con sus respectivos soportes: Copia del contrato, certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y el valor ejecutado), informe de ejecución, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.</p>
PLAZO	<p>El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato; Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud y pensión como trabajador independiente.4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Entregar a la entidad el Certificado de Licencia de Uso endpoint por un (01) año, contado a partir de la fecha de instalación y expedición del licenciamiento SOPHOS a la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, para 500 usuarios, 12 servidores win server y 7 servidores Linux Ubuntu2. Entregar el acceso a la consola de administración del software antivirus SOPHOS, donde el servicio de la consola debe estar online 100%.3. Realizar instalación, configuración y transferencia de conocimiento por un ingeniero certificado por SOPHOS, para la puesta en funcionamiento de la nueva consola de administración, con el fin de replicar actualización a todas las estaciones de trabajo, donde se incluya las políticas requeridas para el proceso de configuración.4. Realizar capacitación in situ, a los colaboradores de la Oficina TIC, sobre administración, instalación, configuración SOPHOS y respuesta ante incidentes de seguridad informática en los equipos clientes y servidores que se configuren en la red de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, de por lo menos cuatro (04) horas.5. El contratista debe cumplir con el servicio postventa ofrecido a la entidad, que corresponde a 80 horas de soporte, durante el término de duración del licenciamiento adquirido por la misma.6. El contratista deberá garantizar que la entidad podrá hacer uso de las nuevas versiones y actualizaciones que libere la casa matriz del producto antivirus, durante el periodo de vigencia de

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 3 DE 5	

	<p>la licencia sin costo alguno.</p> <p>7. Se entregará un esquema de atención con varios niveles de soporte para el escalamiento de solicitudes.</p> <p>8. El partner debe estar certificado ante SOPHOS como partner Gold que garantiza que tiene el personal certificado con el conocimiento requerido para la implementación optima de la solución y el Soporte de incidentes adecuado.</p> <p>9. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.</p>																		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Los pagos a que se obliga EL CONTRATANTE por el presente contrato, se imputarán al código 21202020080383143, denominado Software originales - LICENCIAS., para la vigencia fiscal de 2025, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0048 de 2 de enero de 2025 expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.</p>																		
GARANTÍAS	<p>Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA E.S.E con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">AMPAROS</th> <th style="width: 25%;">TIPO DE GARANTÍA</th> <th style="width: 25%;">VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO</th> <th style="width: 25%;">VIGENCIA</th> <th style="width: 5%;">SI</th> <th style="width: 5%;">NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Póliza de seguros</td> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>Término de duración del contrato y seis (6) meses mas</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad de los bienes o del servicio prestado.</td> <td>Póliza de seguros</td> <td style="text-align: center;">30%</td> <td>Término de duración del contrato y un (1) año más.</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el CONTRATISTA no podrá reclamar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.</p>	AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO	Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X		Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO														
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X															
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X															
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 																		



FORMATO

CODIGO

GBS-S1-F8

VERSIÓN

3

VIGENCIA

09/05/2017

CONTRATO

PAGINA 4 DE 5

JURIDICIDAD

El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 468 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA". Parágrafo: Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.

CLAUSULAS ESPECIALES

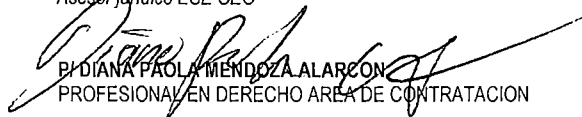
CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, LA CONTRATISTA deberá prorrogar Las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA. Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la CONTRATISTA, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las


	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 5 DE 5	

	<p>generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. PARÁGRAFO: El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.</p>
INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato</p>
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	<p>El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO UNO: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.</p>
COSTOS	<p>Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	121 ENE 2025
EL CONTRATANTE	<p style="text-align: center;">JULIO CESAR QUINTERO VIEDA Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"</p>
EL CONTRATISTA	<p style="text-align: center;">SITE SECURITY S.A.S Identificada con NIT. 901.669.342-4 Representada Legalmente por JUAN PABLO PARRA ARANGO, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.309.867</p>
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	<p style="text-align: center;">SONIA MILENA MOTTA ROBAYO</p>

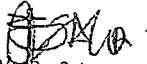


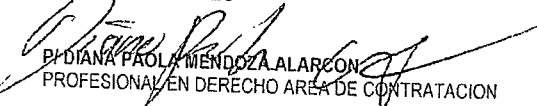
Vo. Bo. Sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico ESE CEO


DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION

	FORMATO		CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO		VERSIÓN	3
			VIGENCIA	09/05/2017
			PAGINA 5 DE 5	

	<p>generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. PARÁGRAFO: El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.</p>
INDEMNIDAD	<p>El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato</p>
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	<p>El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución EL CONTRATISTA deberá presentar la garantía única exigida. PARAGRAFO UNO: De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.</p>
COSTOS	<p>Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	<p>21 ENE 2025</p>
EL CONTRATANTE	<p style="text-align: center;">JULIO CESAR QUINTERO VIEDA Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"</p>
EL CONTRATISTA	<p>SITE SECURITY S.A.S Identificada con NIT. 901.669.342-4 Representada Legalmente por JUAN PABLO PARRA ARANGO, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.088.309.867</p>
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	<p style="text-align: center;">SONIA MILENA MOTTA ROBAYO</p>


 Vo.Bo. Sobre minuta
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
 Asesor jurídico ESE CEO


DIANA PAOLA MENDOZA ALARCON
 PROFESIONAL EN DERECHO AREA DE CONTRATACION